

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL CONTRATISTA	Código: FOR-AD-017
		Versión:2
		Fecha: Memo Int 44452 del 25/08/2017
		Página: 1 de 3

Código 12330
SLM- 1353

Bogotá DC., agosto 29 de 2019

Señor
CARLOS ANDRES SIERRA C.C. 1.065.623.780
Representante Legal
Fundación Nueva vida para un país libre – FUNDIPAL- NIT. 900222015-2
Calle 24 # 19b - 16
Teléfonos (5) 5852331, celular 3002993652
Email carlosierrap70@gmail.com
Bogota


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:S2019087780
Fecha: 2019-08-29 16:32:19
Codigo Dep: SDIS.12330
Remite: SUBDIRECCIÓN LOCAL MARTIRES
Destino: FUNDIPAL
Asunto: REQUERIMIENTO CONVENIO DE ASOCIACION 59
Fol: Anexos: 0

Recubi
29-08-2019
Hora: 4:54 p.m.

Asunto: Requerimiento N° 7 de la supervisora al asociado
Referencia: Convenio de Asociación 5955 de 2019

Respetado señor Sierra,

Atendiendo a la vigencia del **Convenio de Asociación N° 5955 de 2019**, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social con NIT. 899.999.061-9 y la Fundación Nueva Vida Para un País Libre "FUNDIPAL" NIT. 900222015-8, con fecha de inicio del 01 de abril de 2019 y de finalización prevista para el 31 de diciembre de 2019, por medio de la presente comunicación me permito **REQUERIRLO POR SEPTIMA VEZ** como representante legal a fin de que realice pronunciamiento y presente las respectivas evidencias del cumplimiento en la ejecución contractual frente a los hechos que se relacionan más adelante de acuerdo con las obligaciones contractuales y consideraciones fácticas:

1. DATOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5955 de 2019

El Convenio de Asociación suscrito con la Fundación Nueva Vida Para un País Libre "FUNDIPAL" NIT. 900222015-8 se rige por el siguiente objeto y alcance:

"Clausula primera: Objeto: *"Promover la atención integral a las personas mayores independientes y autónomas, en situación de vulnerabilidad de su integridad personal a través de la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche".*

"Alcance del objeto: *Las Secretaría Distrital de Integración Social – Secretaría en su búsqueda de promover la garantía de derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad, fragilidad social o exclusión social con el propósito de mejorar la calidad de vida de esta población, cuenta con el Proyecto 1099 "Envejecimiento, digno, activo y feliz" con el cual se orientan acciones para el desarrollo humano y la atención integral centrada en la persona permitiendo el reconocimiento de sus condiciones, características y potencialidades a través de la participación activa en espacios donde se puede vivir a plenitud una vejez digna y un envejecimiento activo.*

Los Centros Día tiene como finalidad ofertar una atención en jornada diaria donde a partir de un acompañamiento social se fomenten procesos de autonomía, participación y reconocimiento de su rol desde diferentes espacios generacionales e intergeneracionales a través del aprovechamiento de la oferta institucional y el fortalecimiento de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL CONTRATISTA	Código: FOR-AD-017
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 44452 del 25/08/2017
		Página: 2 de 3

sus redes de apoyo; inmerso en este servicio se promueve el ejercicio de derechos y deberes en el marco de la corresponsabilidad y la seguridad humana por medio de acciones corresponsables hacia un cuidado sistemático que permita vivir bien como se quiere y sin humillaciones en su vejez.

A partir del modelo de atención del servicio social Centro Día se enfocan diferentes líneas temáticas que orientan a la población mayor de 60 años a reconocer sus capacidades, orientándoles a trabajar aspectos personales, familiares, sociales y comunitarios para el mejoramiento de su calidad de vida.

Por su parte, los Centros Noche son espacios cálidos y seguros donde se ofrece alojamiento nocturno a demanda, alimentación, apoyo y orientación social, así como remisión a programas, proyectos y servicios sociales a nivel territorial mediante la articulación sectorial con actores públicos y privados, con el fin de aportar en la reducción de la discriminación, la marginación y la segregación social y económica de las personas mayores, quienes por factores coyunturales o estructurales ponen en riesgo su vida, obligados-as a dormir en espacios no habitacionales y dignos, en una clara vulneración de sus derechos fundamentales, sufriendo el deterioro progresivo de su calidad de vida.

2. HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento se realiza en el marco de la supervisión que se realiza del Convenio de Asociación, que de acuerdo con el Manual de Supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social y con el inciso 2 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se define como **"el seguimiento integral que debe hacer la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar que cumpla con su propósito. La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos"** (Negrilla fuera del texto original); cuyo objetivo conforme el precepto normativo antes señalado es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Por lo que corresponde a la supervisión vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por la SDIS¹, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones o invitación pública, según el caso, anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma, así como todos aquellos documentos que hicieron parte del proceso de selección, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución.

Bajo este marco de facultades de la Supervisión, tenemos documentado que los hechos o razones que fundamentan el presente requerimiento corresponden a la ausencia de suministro de energía en la unidad operativa.

Ausencia de servicio de luz en la unidad operativa

El día de hoy 29 de agosto de 2019 siendo las 3:00 pm en visita de seguimiento por parte del apoyo a la supervisión se evidencia que la unidad operativa no cuenta con el servicio de energía por falta de pago en el recibo público, el cual está por valor \$ 914.790, el pago oportuno era el día 16 de agosto con fecha de suspensión el 21 de agosto. En

¹ De acuerdo con el numeral "4.4 FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR" del Manual de Supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES</p> <p>FORMATO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL CONTRATISTA</p>	<p>Código: FOR-AD-017</p> <p>Versión: 2</p> <p>Fecha: Memo Int 44452 del 25/08/2017</p> <p>Página: 3 de 3</p>
---	---	---

le día de hoy se suspende el servicio por parte de la empresa que suministra dicho servicio hasta tanto se cancele dicho valor.

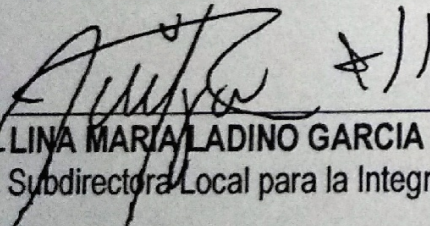
Frente a lo anterior, el coordinador del servicio Centro Día Carlos Bermúdez informa que: *"en la tarde del día de hoy se efectuó el pago del recibo del servicio público y se realizó la gestión ante la empresa para que priorizara la reconexión de este; sin embargo, la empresa no establece ni día ni hora específica"*.

Para la supervisión esta situación es inaceptable dado la afectación que genera a las personas mayores beneficiarias del convenio, por tanto la Fundación estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en el Clausulado del Convenio, Clausula Tercera de las obligaciones generales numeral 16 *"Disponer de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio"* y obligaciones relacionadas con el componente de ambientes adecuados y seguros numeral 9 *"Garantizar los servicios públicos durante la ejecución del convenio"*.

3. PLAZO PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO.

El término para que usted en su condición de asociado atienda el presente requerimiento serán hasta las 6:00 pm del día 29 de agosto de 2019; de no cumplirse esta condición, la subdirección Local asumirá el traslado y atención de las personas mayores en las unidades operativas que permitan la prestación del servicio social Centro Noche garantizando la protección de los derechos de esta población.

Cordialmente,


LINA MARÍA LADINO GARCÍA
 Subdirectora Local para la Integración Social de Los Mártires

Elaboró: Tulle Sánchez / Marcela Marchán / Profesionales de apoyo a la supervisión Convenio 5955-2019

Revisó: Carmen Liliana Dussán Pérez / Abogada OAJ SDIS

Tramitó: Sandra Hernández Maldonado- Secretaria Ejecutiva SLIS